

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiunos (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	LINDELIA ORTIZ MEJIA CC 24.367.538.
DEMANDADO	ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS S.A NIT 800.014.246.8.
RAD. NRO.	05001 31 05 006 2018 00573 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	AVOCA, REQUIERE Y FIJA FECHA

En el proceso ordinario laboral de la referencia, el **Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Medellín,**

RESUELVE

Primero: AVOCAR conocimiento del proceso ordinario laboral de la referencia procedente del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo CSJANTA 21-16 de 24 de febrero de 2021.

Segundo: FIJAR como fecha para que se lleve a cabo la **Audiencia Obligatoria de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del Litigio y Decreto de Pruebas** del artículo 77 del C. P. del T. y de la S. S., el día **DIECISIETE (17) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), INICIANDO A LAS NUEVE (9:00 A.M) DE LA MAÑANA.**

Una vez termina esta audiencia, **DE SER POSIBLE** se llevará a cabo la Audiencia de Trámite y Juzgamiento del artículo 80 del C. P. del T. y de la S. S, oportunidad en la que se practicarán las pruebas decretadas, se expondrán los alegatos de conclusión y se proferirá la respectiva sentencia.

Tercero: Se requiere a la Junta Regional de Calificación de Invalidez que remita copia del trámite surtido, con el recurso presentado. Así mismo se requiere a la ARL Seguros Bolívar contra el dictamen emitido por Coomeva el 13 de julio 2018 para la Pérdida de Capacidad Laboral de la señora Lindelia Ortiz Mejía.

Cuarto: ADVERTIR a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado por estrados.

Quinto: REQUERIR a las partes que en el evento presentarse poderes, sustituciones de poder o escrituras públicas de representación legal, deberán allegarse al canal digital j24labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co desde el día anterior a la diligencia.

Sexto: ADVERTIR a las partes, sus apoderados y demás asistentes que podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "**Lifesize**" a través del siguiente vinculo:

<https://call.lifesizecloud.com/16112288>

De no poder acceder a la diligencia por el anterior Link, puede ingresar a través de llamada telefónica así: **marcar +5712911160, a continuación, escuchará un mensaje en inglés de la operadora, una vez termine de hablar, marcar la EXTENSIÓN 16112288#**

Se aclara que el anterior vinculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

NOTIFÍQUESE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN

JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f038eeb7ebc3c97047d24814f68822e726221081c41d185a3aad0dcaa388c10**

Documento generado en 19/10/2022 10:43:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>